



PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA “MENTORES DE FP” EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Se ha recibido en esta Dirección General, con Ref: 69/393179.9/25, solicitud de un nuevo informe complementario al emitido con fecha 3 de noviembre de 2025, con Ref: 69/079412.9/25 para dar respuesta al requerimiento de fecha 2 de diciembre de 2025 que se adjunta, con Ref: 86/934201.9/25, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a fin de dar continuidad a la tramitación del Proyecto de orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula el programa «Mentores de FP» en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Madrid.

Según el requerimiento recibido, se debe aclarar *“si la implantación del Programa “Mentores de FP” supone incrementar o no el cupo Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria aprobado ya para el curso 2024/2025, y en definitiva, si las funciones a ejercitar por los mentores pueden ser asumidas por el profesorado contratable en función de los cupos ya autorizados o si va a ser necesario para éste o el siguiente curso aprobar una ampliación de los cupos actualmente autorizados, dado que la redacción tanto de la MAIN como del Informe citado son confusas y contradictorias pues dan a entender incluso, que ya se autorizaron, antes de la creación del programa, mediante la Orden que se pretende aprobar, los 30 cupos necesarios para su puesta en marcha.”*

En segundo lugar, *“si los cupos que se son necesarios para la puesta en marcha del programa estuvieren ya autorizados, se deben identificar los mismos de entre todos los autorizados por Consejo de Gobierno para el curso 2024-2025, señalando los programas educativos a los que se encuentran adscritos.”*

En relación con el párrafo sobre incremento de cupo, y asunción de la función por el profesorado contratado con el cupo ya autorizado, en los términos reflejados en la información de referencia, **la implantación del Programa “Mentores de FP” no supone incrementar el cupo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria aprobado en el curso 2024/2025, y las funciones a ejercitar por los mentores pueden ser asumidas por el profesorado contratable en función de los cupos ya autorizados. No se prevé que vaya a ser necesario para éste o el siguiente curso aprobar una ampliación de los cupos actualmente autorizado.**

En relación al segundo párrafo, sobre la identificación de los cupos de entre todos los autorizados por Consejo de Gobierno para el curso 2024-2025, señalando los programas educativos a los que se encuentran adscritos, **cabe señalar que en ningún momento se han referido los cupos utilizados a los cupos autorizados por Consejo de Gobierno. Las autorizaciones a las que se hace referencia son comunicaciones internas entre la D.G.**

de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que asignan el cupo a programas y centros.

Tanto en el curso actual 2025/2026, como en el pasado curso 2024/2025, se encuentran autorizados 30 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, para el programa de mentores de FP, de los que:

- 20 cupos se autorizaron mediante comunicación ordinaria de cupos autorizados para Formación Profesional en el curso 2024/2025. Estos 20 cupos fueron ya autorizados en el curso anterior, 2023-2024, mediante autorización de cupo extraordinaria en septiembre de 2023, una vez concretada la oferta formativa que va a impartirse en los centros públicos no universitarios, teniendo en cuenta la asignación de cupo recibida para atender las necesidades de escolarización correspondientes a los grupos previamente autorizados para el curso académico 2023-2024 y las necesidades de escolarización surgidas durante el proceso de admisión. Este cupo se financia con cargo al programa presupuestario 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL”, del centro gestor 150160000, Dirección General de Recursos Humanos.
- 10 cupos se autorizaron en el curso 2024/2025 mediante comunicación recibida con nº de referencia 59/419682.9/24 en fecha 13 de septiembre de 2024, para dar continuidad al programa Mentores de Formación Profesional. Según lo expuesto en dicha solicitud: Estos 10 cupos son incluidos en el cupo autorizado a la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y en concreto utilizando el cupo remanente de la Subdirección General de Educación Secundaria. Este cupo se financia con cargo al programa presupuestario 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL”, del centro gestor 150160000, Dirección General de Recursos Humanos.

Estos cupos fueron autorizados para poner en marcha un proyecto que ahora se da forma y se regularizará mediante la orden objeto de este informe.

En cuanto al informe con fecha 22/05/2025 y nº de referencia 49/220951.9/25 que se emitió por parte de esta Dirección General Informe sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula el Programa “Mentores de FP” en los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, en la que se valoraba el incremento en el curso 2025/2026, con respecto al curso anterior, de 10 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, suponiendo un total de 40 mentores de FP, cabe reseñar que no se desarrolló el mismo y por lo tanto quedo sin efecto dicha estimación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS